



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL****N° 09 -DG-INSN-201**

Breña, 21 de Enero de 2019

**VISTOS:**

El Expediente con Registro DEIDAM N° 004456-2018, que contiene los documentos: Memorando N° 198-UC-MEDICINA-INSN-2018, Memorando N° 01-UC-OEPE-INSN-2019, Nota Informativa N° 001-2019-INSN-CT de fecha 04 de enero del 2019, y Memorando N° 037-2019-DG/INSN de fecha 04 de Enero de 2019; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral VI del Título Preliminar, de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que, es de interés público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Servicios de los establecimientos del Sector Salud, Catalogo de la Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud", la cual constituye una herramienta para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y de este modo contar con una metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del Sistema de Salud;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" aprobados con Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA de fecha 13 de Marzo de 2006, tiene como objetivo establecer el marco de referencia resolutivo para la definición de tarifas de los servicios de salud, con criterio de igualdad en el acceso a los servicios de salud, en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costo Estándar en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de tener una herramienta para implementar los sistemas de costos en un establecimiento de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 441-2014-INSN se conformó el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 002-OEPE-INSN-2019, de fecha 02 de enero del 2019, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico alcanza el análisis del costo de 01 (uno) procedimiento de la Unidad de Consultorios Externos del Departamento de Medicina al Presidente del Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, para la continuidad del procedimiento de Actualización de Tarifario Institucional;

Que, mediante Acta de Reunión N°001-2019-CT de fecha 04 de enero del 2019, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por unanimidad aprueba la actualización del costo del Procedimiento: "Consulta Ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel y categoría III;





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño Aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la actualización de costo Estándar de 01 (uno) procedimiento de la Unidad de Consultorios Externos, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente:

- Costeo Estándar – UPS: Unidad de Consultorios Externos:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO CPT	COSTO TOTAL
CONSULTA AMBULATORIA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DE UN PACIENTE NUEVO NIVEL Y CATEGORÍA III	09203	18.73

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Economía aplique el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptarán los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, que la Oficina de Economía aplique el 75% adicional como incremento a los costos actualizados, cuando se trate de seguros privados, incluido ESSALUD.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 Dr. Jorge Asdrubal Jáuregui Miranda  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.P. 13816 R.N.E. 32027 - 6901

JAJM/JLSE/LPG/APMU

Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección General Adjunta
- ( ) Comité Tarifario INSN
- ( ) Of. Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) OEPE-Costos
- ( ) SIS
- ( ) OEI
- ( ) OAJ
- ( ) Archivo